



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar*

Chiriguaná, Noviembre veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO DE HONORARIOS DENTRO DEL INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS
EJECUTANTE:	DR. JUAN CARLOS MANJARRES CALDERON
EJECUTADO:	Dr. ALFONSO NUÑEZ GUTIERREZ
RADICACIÓN:	20-178-31-84-001-2019-00149-00
ASUNTO:	AUTO LEVANTA MEDIDA CAUTELAR

Teniendo en cuenta, que mediante auto de Agosto veintitrés (23) de dos mil Veintiuno (2021), se terminó el presente proceso, sin que se haya ordenado el levantamiento de las medidas cautelares, este despacho, ORDENA EL LEVANTAMIENTO del embargo y retención de los dineros que se encuentren o llegare a tener depositados en las cuentas bancarias del Dr. ALFONSO NUÑEZ GUTIERREZ, identificado con la cédula No. 12.539.174, en las siguientes entidades bancarias:

BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO CAJA SOCIAL, BANCOLOMBIA, BANCO COLPATRIA, BANCO AVVILLAS y BANCO BBVA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afa1b768954b118bc755ec4dae5400da811d98e37e02343f3ab44cc96dcaea19**

Documento generado en 21/11/2023 08:17:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>